



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1850

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un directivo docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante escrito con fecha de 18 de agosto de 2020, el directivo docente -Coordinador **RODRIGO CHAVEZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.039.722**, quien ejerce el cargo de Directivo Docente - **Coordinador** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de **Turbaco-Bolívar**, con vinculación en Propiedad, solicita "...una licencia no remunerada por tres (3) meses, a partir del 01 de septiembre al 30 de Noviembre de 2020"

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

***Artículo 59. Licencia no remunerada.** Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de 3 (tres) meses a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, al Directivo Docente **Coordinador RODRIGO CHAVEZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.039.722**, titular en propiedad en el cargo Directivo Docente - Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de **Turbaco**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Directivo Docente **Coordinador** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del Municipio de **Turbaco**, cuyo titular es **RODRIGO CHAVEZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.039.722**

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 17 días del mes de septiembre de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Cordinador Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal 